



Ayuntamiento de Navatrasierra

El Gobierno de España ha aprobado el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dicho decreto establece de forma clara las normas a seguir por la ciudadanía mientras esté vigente el estado de alarma y la competencia de todos los entes públicos para llevarlo a a efecto.

Por lo tanto

HAGO SABER

Que, en cumplimiento del mismo, desde el día de hoy y hasta que permanezca en vigor dicho Real Decreto:

1.- Se suspende la apertura al público de los bares del Municipio el mercadillo, cualquier tipo de venta ambulante, el servicio de biblioteca, el CI del Fósil y cualquier tipo de actividad no autorizada en el Real Decreto.

2.- La atención al público en las oficinas municipales se restringe a aquellas cuestiones imprescindibles e inaplazables, Aquellos que necesiten realizar alguna gestión administrativa, deberán pedir por teléfono cita previa y no se atenderán aquellas solicitudes que no sean imprescindibles e inaplazables.

3.- Se insta a los vecinos a estar en fuera de su casa menor tiempo posible, no formar grupos en la calle, realizar las compras evitando crear colas y hacerlas de la forma más rápida posible.

4.- Los vecinos podrán realizar aquellas labores que crean convenientes fuera del casco urbano siempre que observen las normas de alejamiento mínimo entre personas y no vayan en grupos.

5.- Las personas que vengan de fuera y pretendan quedarse, deberán permanecer en el domicilio donde se alojen aislados físicamente del resto de personas del pueblo por un plazo mínimo de 14 días

Navatrasierra 15 de marzo de 2020

El alcalde

Fdo: Feliciano Díaz Fernández